



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutada señor JEFFERSON RUIZ CASAS, quien fue demandado por la señora YADIMIR FLOREZ quien representa los intereses de sus hijos.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte ejecutada, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1) Al efectuar la liquidación no se observaron las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses causados a la fecha, 2) No se presente mes por mes los valores adeudados como tampoco se indicó los valores reales pagados. 3) No se tuvo en cuenta el anterior valor de la liquidación de crédito.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede el despacho a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO	DIAS	Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2019	37	Noviembre	\$ 278.586,00	\$ 278.586,00	\$ 51.538,41	\$ 330.124,41
2019	36	Diciembre	\$ 278.586,00	\$ 278.586,00	\$ 50.145,48	\$ 328.731,48
2020	35	Enero	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 50.605,10	\$ 339.777,10
2020	34	febrero	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 49.159,24	\$ 338.331,24
2020	33	Marzo	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 47.713,38	\$ 336.885,38
2020	32	Abril	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 46.267,52	\$ 335.439,52
2020	31	Mayo	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 44.821,66	\$ 333.993,66
2020	30	Junio	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 43.375,80	\$ 332.547,80
2020	29	Julio	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 41.929,94	\$ 331.101,94
2020	28	Agosto	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 40.484,08	\$ 329.656,08
2020	27	Septiembre	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 39.038,22	\$ 328.210,22
2020	26	Octubre	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 37.592,36	\$ 326.764,36
2020	25	Noviembre	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 36.146,50	\$ 325.318,50
2020	24	Diciembre	\$ 289.172,00	\$ 289.172,00	\$ 34.700,64	\$ 323.872,64
2021	23	Enero	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 33.790,22	\$ 327.618,22
2021	22	Febrero	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 32.321,08	\$ 326.149,08
2021	21	Marzo	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 30.851,94	\$ 324.679,94
2021	20	Abril	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 29.382,80	\$ 323.210,80
2021	19	Mayo	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 27.913,66	\$ 321.741,66
2021	18	Junio	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 26.444,52	\$ 320.272,52
2021	17	Julio	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 24.975,38	\$ 318.803,38
2021	16	Agosto	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 23.506,24	\$ 317.334,24
2021	15	Septiembre	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 22.037,10	\$ 315.865,10
2021	14	Octubre	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 20.567,96	\$ 314.395,96
2021	13	Noviembre	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 19.098,82	\$ 312.926,82
2021	12	Diciembre	\$ 293.828,00	\$ 293.828,00	\$ 17.629,68	\$ 311.457,68

2022	11	Enero	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 17.068,76	\$ 327.409,76
2022	10	Febrero	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 15.517,05	\$ 325.858,05
2022	9	Marzo	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 13.965,35	\$ 324.306,35
2022	8	Abril	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 12.413,64	\$ 322.754,64
2022	7	Mayo	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 10.861,94	\$ 321.202,94
2022	6	Junio	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 9.310,23	\$ 319.651,23
2022	5	Julio	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 7.758,53	\$ 318.099,53
2022	4	Agosto	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 6.206,82	\$ 316.547,82
2022	3	Septiembre	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 4.655,12	\$ 314.996,12
2022	2	Octubre	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 3.103,41	\$ 313.444,41
2022	1	Noviembre	\$ 310.341,00	\$ 310.341,00	\$ 1.551,71	\$ 311.892,71
				\$ -	\$ -	\$ -
Subtotales			\$ 10.966.923,00	\$ 10.966.923,00	\$ 1.024.450,26	\$ 11.991.373,26
LIQUIDACION ANTERIOR						\$ 5.405.961,03
TITULO PAGADOS						\$ 1.820.206,00
SUB TOTAL						\$ 15.577.128,29
TITULOS PENDIENTES DE PAGO						\$ 2.831.036,00
TOTAL						\$ 12.746.092,29

TOTAL, ADEUDADO A LA EJECUTANTE A NOVIEMBRE DE 2022
\$12.746.092,29

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para el mes de noviembre del 2022 sería la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$12.746.092,29) M/CTE. y no la suma relacionada en la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada de \$2.561.032,13

Ahora, teniendo en cuenta el reporte general por proceso que arroja la plataforma del Banco Agrario, se puede observar que se encuentran constituidos 4 depósitos pendientes de pago, por valor de \$ 2.831.036,00, para lo cual el Despacho dispondrá ordenar su entrega a la parte autorizada en el presente asunto.

De esta manera y como ya se dijo, el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

Ahora, frente a el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante señora YADIMIR FLOREZ, se le indica que deberá presentar dicha liquidación de crédito indicando por mes lo adeudado y teniendo en cuenta los valores cancelados por el demandado, ya que el escrito anterior, no refleja dichos valores, por lo anterior, se incorporará para que obre y conste en el presente asunto.

Igualmente, se le indica a la demandante que este Despacho está actualizando la liquidación de crédito a la fecha, sin embargo, de existir inconformidad podrían presentar dicha liquidación de crédito conforme a lo indicado.

En virtud de todo lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

2

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la señora YADIMIR FLOREZ,

quien representa los intereses de sus hijos contra el señor JEFFERSON RUIZ CASAS

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutada dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de la misma al mes de noviembre del 2022 incluidos los intereses causados, es la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$12.746.092,29) M/CTE.

TERCERO: ORDENAR al Banco Agrario el pago a favor de la persona autorizada YADIMIR FLOREZ los depósitos judiciales que se encuentra constituidos por valor total de \$2.831.036.00 para lo cual se librá el correspondiente oficio.

CUARTO: INCORPORAR escrito aportado por la parte demandante para que obre y conste en el presente asunto, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cceef40f53ae98d3f885f64eb75b79ae855e8f6b13730991da457fead3f2b052**

Documento generado en 10/11/2022 09:03:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>